



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 1998-00052-00.
Demandante:	Cooperamos
Demandado:	Orlando Beltrán Velásquez y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.030.856), liquidación del crédito hasta el 15 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ